ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 10-21

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ-VEINTIUNO CELEBRADA VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Yohan Granda Monge
Sra. Heidy León Chaves
Sra. Yolanda Tapia Reyes
Sr. Rodolfo Vindas Cantillano (quien asume como regidor propietario en ausencia del Sr. Mauricio Montero Hernández)

Regidores suplentes:

Sr. Erick Soto Arrieta
Sra. Susan Leiva González
Sr. Danilo Villalobos Vindas
Sra. Sandra Arias Vargas

Síndicos Primer Distrito

Sr. Rodolfo Acosta Chacón
Sra. Hazel Aguirre Álvarez

Síndicos Segundo Distrito

Sra. Zuleyka Aragón Sánchez
Sr. David Arguedas Carranza

Funcionarios Municipales

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Sra. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
Sra. Maria José Esquivel Bogantes, Asistente

Ausentes

Sr. Mauricio Montero Hernández, con justificación

SESIÓN ORDINARIA N° 10-21
ORDEN DEL DÍA
08-03-2021

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión
CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum
CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 09-21
CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos

CAPÍTULO 5. Mociones
CAPÍTULO 6. Informes de Presidencia
CAPÍTULO 7. Informes de Alcaldía
CAPÍTULO 8. Análisis y tramitación de correspondencia
CAPÍTULO 9. Asuntos Varios
CAPÍTULO 10. Cierre de Sesión

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia

SESIÓN ORDINARIA N° 10-21
ORDEN DEL DÍA
08-03-2021

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión

CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum

Se cuenta con los regidores propietarios para dar inicio a la sesión.

CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 09-21

✓ Ratificada

CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos

Sr. Rodrigo Hidalgo procede el dictamen No. CAJ-006-2021, relacionado con la propuesta de "Reglamento para la realización de la audiencia virtual del Plan de Ordenamiento Territorial de San Pablo de Heredia".

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-006-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 04 de marzo del 2021.

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Invitados:

- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial

Ausentes:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

- Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

Tema: Análisis sobre la propuesta de "Reglamento para la realización de la audiencia virtual del Plan de Ordenamiento Territorial de San Pablo de Heredia".

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-030-2021, recibido vía correo el día 10 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo Reglamento para la realización de la audiencia virtual del Plan de Ordenamiento Territorial".

2. Acuerdo municipal CM 71-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 07-21, celebrada el día 15 de febrero del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

3. Acta N° 03-21 de la reunión celebrada el día 04 de marzo del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

I. Aprobar el "Reglamento para la realización de la audiencia virtual del Plan de Ordenamiento Territorial de San Pablo de Heredia".

II. Instruir a la Administración Municipal para que someta a consulta pública no vinculante dicho reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, por un plazo de diez días hábiles.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola	Lic. Yohan Granda Monge
Regidor Propietario	Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

I. Aprobar el "Reglamento para la realización de la audiencia virtual del Plan de Ordenamiento Territorial de San Pablo de Heredia", que versa de la siguiente manera:

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Reglamento para la realización de la Audiencia Pública Virtual del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de San Pablo de Heredia

La Municipalidad publicará la convocatoria a la audiencia pública por medio del Diario Oficial, en un diario de circulación nacional y en diversos medios, redes sociales, entre otros. Las diferentes comunicaciones incluirán los datos de la convocatoria, la información de acceso a la documentación del plan de ordenamiento territorial del artículo 5 y la dirección electrónica del artículo 6.

Artículo 5. Disponibilidad de la documentación

Los documentos que componen la propuesta de plan de ordenamiento territorial estarán disponibles para descarga del público en la página web de la Municipalidad www.sanpablo.go.cr al menos con un plazo de 15 días hábiles de previo a la realización de la audiencia pública. La Municipalidad dará difusión de este hecho junto con la convocatoria a la audiencia.

Artículo 6. Participación previa

La Municipalidad habilitará una dirección de correo electrónico para que las personas puedan hacer llegar sus dudas y observaciones en cuanto a la propuesta plan de ordenamiento territorial. Para que las dudas y observaciones sean tomadas en consideración, las personas deberán participar en la audiencia pública e indicar sus datos personales (nombre, número de cédula, lugar de residencia, información de contacto), al remitir sus comentarios.

Capítulo II

Modalidad virtual

Artículo 7. Certificación de medios tecnológicos

El Departamento de Tecnologías de la Información de la Municipalidad emitirá una certificación, indicando que se cuenta con los medios tecnológicos para llevar a cabo la audiencia pública de manera virtual. Esta certificación debe constar en el acuerdo municipal de convocatoria, a efectos de garantizar que es viable realizar la audiencia de forma virtual.

Artículo 8. Sede electrónica

La sede electrónica de la audiencia pública será determinada por el Concejo Municipal, la plataforma debe ser de fácil acceso, permitir la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, así como la grabación de la sesión. La transmisión de la audiencia se realizará únicamente empleando dicha plataforma, la cual será el canal de comunicación oficial para efectos de participar de la audiencia.

Artículo 9. Inscripción

Para efectos de asistir a la sesión virtual, las personas deberán llenar un formulario donde indicarán sus datos personales (nombre, número de cédula, lugar de residencia, información de contacto), posterior al cual se les remitirá el enlace mediante el cual podrán acceder a ella. Cada persona que participe de la audiencia deberá cerciorarse de la coincidencia entre los datos indicados en el formulario de inscripción y el usuario de la plataforma.

Artículo 10. Participación

Las personas participantes, podrán remitir sus preguntas, dudas o comentarios de manera escrita, en el chat de la plataforma, o de manera oral, respetando el orden de la palabra y los lineamientos en cuanto a su uso, determinados por las personas que dirigen la audiencia.

Capítulo III

Desarrollo de la audiencia

Artículo 11. Comunicación de reglas

Considerando

I. Que la Municipalidad, en aplicación del precepto del artículo 169 constitucional, es la encargada de administrar los intereses y servicios locales.

II. Que el Código Municipal establece en su artículo 5 que las municipalidades fomentarán la participación, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local.

III. Que el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana exige que se realice una audiencia pública como requisito previo para la aprobación del plan de ordenamiento territorial.

IV. Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo 42227, se declaró estado de emergencia en todo el territorio nacional por la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Lo anterior ha motivado múltiples medidas dictadas por el Poder Ejecutivo para salvaguardar la salud de la población, varias de las cuales han tenido implicaciones para la realización de actividades que impliquen una concentración de persona, como las audiencias públicas.

V. Que el INVU, en respuesta a consulta hecha por la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos en su calidad de Rectora del Sector Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, señaló las consideraciones a tomar en cuenta para que pueda realizarse la audiencia pública del plan de ordenamiento territorial en modalidad virtual. Así ha quedado considerado en los criterios legales emitidos por la Asesoría Jurídica del INVU (PE-AL-236-2020 y PE-AL-278-2020).

VI. Que, ante este escenario, la Municipalidad debe considerar la mejor forma de propiciar la participación de la ciudadanía en el contexto que vive el país.

Capítulo I

Lineamientos Generales

Artículo 1. Objeto

El objeto del presente reglamento es regular la realización de la audiencia pública virtual del plan de ordenamiento territorial en el cantón de San Pablo de Heredia. Las reglas establecidas en esta norma podrán ser utilizadas por la Municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, para cualquier otra audiencia o mecanismo de participación ciudadana.

Artículo 2. Principios

La audiencia pública se rige por el principio de publicidad y de participación ciudadana, procurándose que las y los munícipes puedan conocer del proyecto de instrumento de ordenamiento territorial que regirá el cantón que habitan, y realizar las observaciones que consideren pertinentes.

La Municipalidad por temas de eficiencia, alcance y salubridad realizará la audiencia en modalidad virtual.

Artículo 3. Selección de fecha

El Concejo Municipal someterá a votación la fecha propuesta por la administración, para efectos de llevar a cabo la audiencia pública, siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. El señalamiento de la fecha acordada para la realización de la audiencia virtual deberá comunicarse con una antelación no menor a quince días hábiles y conforme a lo dictado en el artículo siguiente.

Artículo 4. Convocatoria

El acuerdo del Concejo Municipal deberá indicar la hora, el día y la sede electrónica mediante la cual se llevará a cabo la audiencia. Asimismo, indicará el medio por el cual las y los munícipes podrán remitir sus consultas en torno a la realización de la audiencia y la propuesta de plan de ordenamiento territorial.

Quien presida la audiencia, deberá comunicar a las y los participantes cómo se llevará a cabo la actividad, indicando las etapas que la componen y el momento en el cual se abrirá un espacio para que presenten sus observaciones.

Artículo 12. Reglas de respeto

Las personas participantes se abstendrán de proferir insultos o usar vocabulario soez o vulgar, bajo apercibimiento de ser removidos de la audiencia si no cesan dicha conducta. Asimismo, deberán respetar el orden de la palabra.

Artículo 13. Participantes obligatorios

Desde el inicio, hasta la finalización de la audiencia, deberán participar de esta el alcalde o alcaldesa, las personas miembros del Concejo Municipal, la Secretaría del Concejo Municipal, y el equipo técnico encargado de la elaboración de la propuesta del plan de ordenamiento territorial. La audiencia será presidida por el presidente del Concejo Municipal.

Artículo 14. Acta

Corresponderá a la Secretaría del Concejo Municipal, documentar en un acta lo que acontezca durante la audiencia pública. En el acta deberá quedar constancia de las observaciones o consultas realizadas por las y los munícipes, junto con su nombre y número de cédula.

Artículo 15. Grabación

La audiencia deberá ser grabada. El archivo de video deberá ser accesible para toda persona vía Internet desde la página web de la municipalidad, así como en cualquier otra plataforma que decida la administración municipal.

Capítulo IV

Posterior a la audiencia

Artículo 16. Ampliación de observaciones

Mediante la dirección de correo electrónico planregulador@sanpablo.go.cr las personas participantes, por un plazo de 3 días hábiles posteriores a la realización de la audiencia, podrán ampliar las observaciones o comentarios que realizaron durante la audiencia pública.

Artículo 17. Informe de audiencia

Producto de la audiencia pública deberá generarse un informe que contenga las observaciones verbales y escritas recibidas durante la audiencia pública, señalando aquellas que se estima conveniente incorporar, así como aquellas que se aconseja desestimar, indicándose en todo caso el sustento técnico. Dicho informe deberá ser conocido por el Concejo Municipal.

Artículo 18. Vigencia.

Rige a partir de su publicación.

II. Instruir a la Administración Municipal para que someta a consulta pública no vinculante dicho reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, por un plazo de diez días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 106-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

Sr. Rodrigo Hidalgo aprovecha el espacio para comentar que los miembros de este Concejo Municipal tienen la obligación de participar en las comisiones.

Seguidamente, procede a presentar el dictamen No. CAJ-007-2021, con respecto al expediente N° 22.382 "Impuesto a inmuebles de lujo para uso habitacional, ocasional o de recreo".

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-007-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 04 de marzo del 2021.

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Ausentes:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor

Tema: Análisis del expediente N° 22.382 "Impuesto a inmuebles de lujo para uso habitacional, ocasional o de recreo".

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CJ-22382-1296-2021, recibido vía correo el día 11 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 22.382 " Impuesto a inmuebles de lujo para uso habitacional, ocasional o de recreo".

2. Acuerdo municipal CM 85-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 08-21, celebrada el día 22 de febrero del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

3. Que no se considera justo que las propiedades de uso habitacional les corresponda pagar un impuesto igual a las de uso de recreo. Adicionalmente, no se está de acuerdo en lo absoluto con lo indicado en el siguiente párrafo: *Aquellos inmuebles en donde se desarrollen otras actividades agrícolas, pecuarias, forestales, de conservación de recursos naturales, agroindustriales y/o comerciales, no se tomará en cuenta, para la determinación del valor fiscal, el valor proporcional del terreno en donde se desarrollen dichas actividades, ni el valor de las construcciones e instalaciones fijas y permanentes dedicadas a las mismas, siempre y cuando el titular del inmueble o usufructuario del mismo esté registrado ante la Dirección General de Tributación como sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta en virtud del desarrollo de dicha actividad, con anterioridad al inicio del período fiscal correspondiente del impuesto establecido por esta Ley. En caso contrario se presumirá el uso habitacional*", ya que al **"presumir"** se estaría incurriendo en el error de defensa, el debido proceso y a la constitución, siendo que para ejecutar el cobro se tiene que notificar y darle la oportunidad de poder defenderse al administrado.
4. Que la Administración Tributaria no puede ser juez y parte, por lo tanto, se debe utilizar los datos que tienen las municipalidades para establecer los valores de las propiedades.

5. Sobre el hecho generador, se considera que debe existir una diferenciación entre una propiedad para que una persona viva y una propiedad para recreo que evidencien un uso de lujo porque no se pueden tratar a los dos usos de la misma manera.

6. Se propone que el impuesto de propiedades de uso habitacional sea de un 0,25%.

7. Que no se considera justo que las municipalidades tengan que poner a trabajar su cuerpo operativo municipal para hacer avalúos, notificar, entre otras funciones, y que no reciban ninguna retribución, ya que los impuestos que se recauden serán administrados por la Administración Tributaria y el Ministerio de Hacienda, beneficiando únicamente al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).

8. Acta N° 03-21 de la reunión celebrada el día 04 de marzo del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del expediente N° 22.382 "Impuesto a inmuebles de lujo para uso habitacional, ocasional o de recreo", tomando en cuenta las observaciones señaladas en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7.

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola Propietario

Lic. Yohan Granda Monge Regidor Propietario

Regidor

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse en contra del expediente N° 22.382 "Impuesto a inmuebles de lujo para uso habitacional, ocasional o de recreo", tomando en cuenta las observaciones señaladas en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 107-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 5. Mociones

Sr. Yohan Granda propone moción para instruir a la Administración Municipal para que analice modificar el artículo 12 del Reglamento para el Uso de Parques y Juegos Infantiles, siendo que: "*El horario de uso del área infantil dentro del parque será de las seis (6) horas a las dieciocho (18) horas, todos los días*", lo cual, se ha convertido en una limitante para que las personas puedan practicar algún deporte en aquellos parques que cuenta con iluminación.

Sr. Rodrigo Hidalgo expresa que se podría aprovechar para regular el tema de las mascotas, como por ejemplo, que los dueños deben hacerse cargo de recoger los excrementos y de andarlos con correa, esto para aquellas comunidades que no cuentan con parque para perros.

Sr. Bernardo Porras menciona que efectivamente en dicho reglamento se puede incorporar lo que se refiere la Ley de Tenencia de Mascotas de Compañía. Señala que se han destinados algunos espacios debidamente cercados o delimitados para el disfrute de ellos, sin embargo, no es posible hacerlo en todas las comunidades por la limitación de terrenos. En cuanto a la moción, denota que si bien es cierto el horario es un poco reducido, en algunas ocasiones se le ha permitido a los diferentes comités o grupos de vecinos extender un poco el horario para fomentar el deporte y recreación, por lo tanto, considera viable hacer el ajuste planteado, así como una revisión general.

Sr. Danilo Villalobos expresa que en varias ocasiones ha observado que las personas llevan al parque de los expresidentes perros grandes sin correa y sin bozal, por lo que insta a que se le preste mayor atención a este tema, siendo que en caso de que ocurra algún accidente la municipalidad tendría responsabilidad.

Sr. Bernardo Porras comenta que dicha ley establece el uso de bozal por la raza y no por el tamaño. Agrega que en algunas ocasiones la Policía Municipal atiende casos, sin embargo, sucede que muchas veces, aunque el perro se vea bravo está entrenado y no genera mayor peligro, no obstante, se van a hacer las valoraciones correspondientes.

Sr. Danilo Villalobos considera importante que se coloquen rótulos que especifiquen las medidas que debe tener cada perro según la raza, así como el uso de las bolsas desechables para que recojan los excrementos.

Sr. Bernardo Porras indica que esas observaciones también se pueden considerar cuando se analice la propuesta de reforma en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Moción de la Fracción de la Unidad Social Cristiana

Considerando:

1. Que el Artículo 12 del reglamento para el uso de parques y juegos infantiles, de fecha 20-01-2010, dispone los horarios de uso y disfrute de los parques los cuales estarán habilitados en un horario de 6 am a 6pm respectivamente.

2. Que reciénteme la administración Municipal instaló rótulos en los parques de las distintas comunidades del cantón, los cuales establecen los horarios de apertura de 6 am a 6pm, lo anterior, en acatamiento al reglamento actual.

3. Que hay muchas comunidades organizadas que cuentan con infraestructuras públicas idóneas, iluminación y demás elementos para el uso y disfrute de los parques en horarios después de las 6pm.

4. Que cerrar los parques en el horario señalado en el actual reglamento limitaría el deporte y recreación para nuestros niños, jóvenes y adultos en general.

5. Que el actual reglamento cuenta con varios años de ser aprobado por lo que requiere un análisis integral y su vez se incorpore otras legislaciones como la tenencia responsable de animales de compañía.

Por lo tanto, Mocionamos:

Para que la administración Municipal en un plazo prudente realice de manera integral y considerando otras legislaciones vigentes, una propuesta actualizada del reglamento para el uso de parques y juegos infantiles, que incluya ajustes a los horarios de uso y disfrute y a las responsabilidades de los dueños de los animales de recoger sus excrementos y utilizar correas; una vez que presente la propuesta integral esta sea remitida a la comisión de jurídicos para su debido análisis y posterior aprobación del honorable Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Para que la administración Municipal en un plazo prudente realice de manera integral y considerando otras legislaciones vigentes, una propuesta actualizada del reglamento para el uso de parques y juegos infantiles, que incluya ajustes a los horarios de uso y disfrute y a las responsabilidades de los dueños de los animales de recoger sus excrementos y utilizar correas; una vez que presente la propuesta integral esta sea remitida a la comisión de jurídicos para su debido análisis y posterior aprobación del honorable Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 108-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 6. Informes de Presidencia

Sr. Rodrigo Hidalgo expresa que el día de hoy junto con el Regidor Erick Soto participó en una reunión virual con un funcionario del Ministerio de Planificación Nacional y Política Ecónomica, que se encarga de hacer las revisiones y apoyo a diferentes proyectos, por lo que considera importante que se atienda en una sesión extraordinaria para que se refiera sobre el tema a profundidad y a la vez solicitarle apoyo para la ejecución de los diferentes proyectos planteados en este Concejo.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, para que en el orden del día de la sesión extraordinaria a celebrar el 24 de marzo del año 2021, se inlcuya un capítulo para la presentación de proyectos de inversion por parte de MIDEPLAN.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha mocion y convocar a la sesion extraordinaria a celebrarse el 24 de marzo de 2021 a las 6:15pm en el Centro Cultural de San Pablo de Heredia a los señores Diego Mora Valverde y Mario Carvajal, funcionarios de MIDEPLAN, con el objetivo de conocer los proyectos citados.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 109-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Rodrigo Hidalgo indica que se desea desetimar un acuerdo que se remitio a la Comision de Obras Públicas sobre el tema de la instalación de las agujas electrónicas del Residencial Valle Claro, por lo cual solicita a la Sra. Maria Jose Esquivel le haga un resumen del tema con base en la inspeccion realizada.

Sra. María José Esquivel da las buenas noches. Comenta que el pasado martes 02 de marzo del presente año, la Comisión de Obras Públicas realizó una inspección en dicha comunidad, donde se observó que las agujas ya se encuentran instaladas, por lo que una vecina manifestó que la idea es formalizarlas con el permiso correspondiente y en atención a la recomendación por parte del Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Asesoría Legal Interna y siguiendo lo establecido en la Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residencial con el fin de garantizar el derecho de fundamental a la libertad de

tránsito, lo ideal es que remitan una nueva solicitud en ese sentido y que esta sea presentada bajo la figura de asociación, siendo que ya se están realizando los trámites correspondientes para conformar la misma.

Sr. Rodrigo Hidalgo menciona que este tipo de mecanismos solamente es posible instalar cuando existe una única entrada y salida, además deben aportar el 70% de firmas de los vecinos, lo cual se cumple actualmente, sin embargo, es mejor que presenten la solicitud una vez que este lista la asociación, por lo que propone el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO

Acuerdo municipal CM 90-21 adoptado en la sesión ordinaria No. 08-21 celebrada el día 22 de febrero del 2021, mediante el cual, se remite a la Comisión de Obras Públicas, la nota suscrita por la Sra. Evelyn Rodríguez Madrigal, Representantes, Comité de Vecinos, Residencial Valle Claro, solicitando la instalación de sistema de control de acceso (agujas electrónicas) en la entrada y salida de dicho residencial.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el acuerdo CM 90-21, debido a que dicho comité debe presentar una nueva solicitud bajo la figura de una asociacion de desarrollo y enfocada en formalizar dichos mecanismos de seguridad, siendo que ya están instalados los mismos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 110-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 7. Informes de Alcaldía

Sr. Bernardo Porras comenta que posteriormente traerá una propuesta sobre el proyecto de ley N° 21.318 sobre movilidad peatonal, ya que la misma establece que la municipalidad se haga cargo de la construcción de aceras.

Sra. Marta Salas indica que ya se procedió con la contratación de una persona intérprete de LESCO, quien ingresa el lunes ingresa a laborar siendo muy probable que la sesión se realice con dicha traducción.

CAPÍTULO 8. Análisis y tramitación de correspondencia

INVITACIÓN

1. Correo recibido el día 01 de marzo de 2021, remitido por la Sra. Cindy Cerdas, FEMETROM, invitando a participar del Segundo Encuentro virtual municipal comunal para el miércoles 10 de marzo del corriente por medio de la plataforma ZOOM.

CONOCIMIENTO

1. Oficio OF-0112-IA-2021, recibido vía correo el día 03 de marzo de 2021, suscrito por el Sr. Marco Vinicio Cordero Arce, Intendente, Intendencia de Agua, Autoridad

Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), dando seguimiento al convenio para brindar el servicio de alcantarillado en el cantón.

2. Correo recibido el día 26 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Lidieth Angulo Fernández, Secretaria, Concejo Municipal de Distrito de Paquera, donde transcribe acuerdo municipal con relación a voto de apoyo a la municipalidad de Dota.
3. Oficio DSC-ACD-094-02-2021, recibido vía correo el día 24 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria, Concejo Municipal de Tibás, transcribiendo acuerdo municipal con relación a declaratoria del 06 de marzo con el Día Cantonal Anual de Confraternidad por el impacto de la COVID-19.
4. Oficio MQ-CM-170-21-2020-2024, recibido vía correo el día 24 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Mauren Martínez Ledezma, Secretaria a.i., Concejo Municipal de Quepos, donde transcribe acuerdo municipal con relación a negativa sobre el proyecto de ley N° 22.259.
5. Oficio TRA-0071-21-SCM, recibido vía correo el día 03 de marzo de 2021, suscrito por la Sra. Adriana Herrera Quirós, Secretaria, Concejo Municipal de Pérez Zeledón, transcribiendo acuerdo municipal sobre exclusión de CONAPE como parte de la negociación entre el Gobierno y el Fondo Monetario Internacional.
6. Oficio MB-SM-59-2021, recibido vía correo el día 03 de marzo de 2021, suscrito por la Sra. Marianela Arias León, Secretaria, Concejo Municipal de Bagaces, donde transcribe acuerdo municipal sobre exclusión de CONAPE como parte de la negociación entre el Gobierno y el Fondo Monetario Internacional.

CORRESPONDENCIA

Artículo primero

Oficio C-062-2021, recibido vía correo el día 04 de marzo de 2021, suscrito por el Sr. Jorge Oviedo Álvarez, Procurador Adjunto, Procuraduría General de la República, brindando respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-685-20 con relación a solicitud de criterio sobre competencia de los Alcaldes Municipales de presentar mociones ante el Concejo Municipal.

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que en las conclusiones se indica que el Alcalde posee la potestad de presentar mociones ante este Órgano Colegiado.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio C-062-2021, recibido vía correo el día 04 de marzo de 2021, suscrito por el Sr. Jorge Oviedo Álvarez, Procurador Adjunto, Procuraduría General de la República, brindando respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-685-20 con relación a solicitud de criterio sobre competencia de los Alcaldes Municipales de presentar mociones ante el Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-685-20 ya que mediante el asunto de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 111-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo segundo

Oficio DFOE-EC-0259, recibido vía correo el día 02 de marzo de 2021, suscrito por la Sra. Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área, Fiscalización de Servicios Económicos, Contraloría General de la República (CGR), comunicando inicio de la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio DFOE-EC-0259, recibido vía correo el día 02 de marzo de 2021, suscrito por la Sra. Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área, Fiscalización de Servicios Económicos, Contraloría General de la República (CGR), comunicando inicio de la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que brinde el seguimiento correspondiente a lo solicitado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 112-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo tercero

Oficio CSP-SP-015-2021, recibido vía correo el día 01 de marzo de 2021, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., donde brinda ampliación a criterio solicitado mediante acuerdo CM-18-21 sobre si los miembros que se postulan ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación por parte de las asociaciones comunales, deben ser agremiados y residir en la misma localidad o sector de dicha agrupación.

Sr. Rodrigo Hidalgo indica que en el caso específico de las asociaciones de desarrollo, la duda que existe es que la persona deba residir y ser miembro de la asociación que los postula por un tema de sentido de pertenencia y arraigo. Lo anterior ya que hizo consulta al IFAM donde le indican que así debe ser, sugiriendo se lleva a cabo la consulta ante la Procuraduría General de la República.

Sr. Yohan Granda consulta si la duda la aclara Luis Álvarez con el oficio citado a lo que el Sr. Rodrigo Hidalgo responde que no en el sentido de pertenencia de la persona al grupo.

Sr. Yohan Granda alude que se debe tener mucho cuidado a la hora de plantear la consulta para que la misma sea entendible.

Sr. Rodrigo Hidalgo indica que en efecto, que el objetivo es que se aclare la situación sobre la pertenencia de la persona al grupo y al sector de cada asociación.

Sra. Heidy León menciona que no le queda claro el tema a lo que el Sr. Rodrigo Hidalgo alude que las asociaciones de desarrollo son muy específicas, por lo cual existe la duda de que la persona que se postula pertenezca a dicho sector.

Sr. Bernardo Porras comenta que este asunto es un poco relativo, siendo que las asociaciones que se invitan a participar proponen a su representante, pero a la hora de la escogencia es solo una persona que representará a todas las asociaciones, por lo cual no existe ahí el sentido de pertenencia.

Sr. Rodrigo Hidalgo alude que los representantes que se postularon, al menos uno, no era residente del sector que lo propuso, lo cual le genera duda.

Sr. Bernardo Porras agrega que si está de acuerdo con que la persona que se postula esté dentro de la corriente de las asociaciones de desarrollo que participan.

Sr. Rodrigo Hidalgo indica que eso no está en discusión, sino que la persona que se postula sea residente del sector que fue propuesta.

Sr. Bernardo Porras recalca que la idea es que el representante que postula la asociación debe pertenecer al sector donde reside la misma.

Sr. Yohan Granda alude que la persona para el comité no representa a una sola asociación sino a todo el cantón en dicha junta, por lo cual no está de acuerdo con que la misma sea específicamente de un lugar o sector, considerando que lo importante es que sea de San Pablo de Heredia.

Sr. Rodrigo Hidalgo menciona que considera que el error inicio cuando la Asociación de Desarrollo de Rincón de Ricardo, postuló a una persona que reside en el sector de María Auxiliadora, lo cual no es coherente.

Sr. Yohan Granda alude que es importante que dentro de la consulta se incluya un ejemplo de lo que se está solicitando.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

a) Oficio CSP-SP-015-2021, fechado 27 de febrero de 2021, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde remite ampliación a criterio extendido sobre representantes de las asociaciones comunales ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.

b) Que existe duda por parte de los miembros de este Órgano Colegiado, sobre si los miembros que se postulan por parte de las asociaciones comunales en asamblea para nombrar a los representantes ante la Junta Directiva de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de cada cantón, deben ser agremiados o asociados a las mismas y si deben residir en la localidad o sector de dichas agrupaciones.

c) Que a razón de lo anterior, se externa como ejemplo que ante este Concejo Municipal se recibió postulación de tres personas representantes de diferentes asociaciones, donde uno de ellos representa a la Asociación de Desarrollo de Rincón de Ricardo en el Segundo Distrito pero su residencia es el sector conocido como María Auxiliadora en el primer Distrito San Pablo de Heredia, donde existe una asociación de dicha localidad, lo cual generó duda sobre dicha representación al residir la persona en un sector diferente al que representa.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Procuraduría General de la Republica remita criterio acerca del proceder sobre si los miembros que se postulan por parte de las asociaciones comunales en asamblea para nombrar a los representantes ante la Junta Directiva de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de cada cantón, deben ser agremiados o asociados a las mismas y si deben residir en la localidad o sector de dichas agrupaciones.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 113-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos se decreta un receso.

Al ser las veinte horas se reanuda la sesión.

El Sr. Mauricio Montero presenta problemas de conexión, motivo por el cual no se conectó más a la sesión y en su lugar lo suple el Sr. Rodolfo Vindas.

Artículo cuarto

Oficio N° 029-2021, recibido vía correo el día 01 de marzo de 2021, suscrito por el Sr. Marvin Oviedo Mora, Representante Legal, Constructora PRESBERE S.A., donde se refiere a licitación abreviada 2020LA-000002-01 " Por un San Pablo Accesible" a realizarse en calle Cordero.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio N° 029-2021, recibido vía correo el día 01 de marzo de 2021, suscrito por el Sr. Marvin Oviedo Mora, Representante Legal, Constructora PRESBERE S.A., donde se refiere a licitación abreviada 2020LA-000002-01 " Por un San Pablo Accesible" a realizarse en calle Cordero.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que proceda a dar seguimiento a las consultas planteadas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 114-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo quinto

Nota recibida el día 01 de marzo de 2021, suscrita por el Sr. Miguel Espinoza Villalobos, vecino del cantón, donde se refiere a construcción de acera por su propiedad.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 01 de marzo de 2021, suscrita por el Sr. Miguel Espinoza Villalobos, vecino del cantón, donde se refiere a construcción de acera por su propiedad.

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su atención respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 115-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo sexto

Nota recibida el día 01 de marzo de 2021, remitida por el Sr. Norman Morera Rodríguez, haciendo de conocimiento renuncia al cargo en la Junta de Educación de la Escuela de Miraflores.

Se propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 01 de marzo de 2021, remitida por el Sr. Norman Morera Rodríguez, haciendo de conocimiento renuncia al cargo en la Junta de Educación de la Escuela de Miraflores.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocida dicha renuncia e instar a la Directora de la Escuela Miraflores para que proceda con los trámites que corresponda para nombrar la persona para la Junta de Educación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 116-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Séptimo

Nota recibida el día 01 de marzo de 2021, suscrita por el Sr. Orlando Rodríguez Smith, notificando renuncia al puesto que desempeña en la Junta de Educación de la Escuela de Miraflores

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 01 de marzo de 2021, suscrita por el Sr. Orlando Rodríguez Smith, notificando renuncia al puesto que desempeña en la Junta de Educación de la Escuela de Miraflores

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocida dicha renuncia e instar a la Directora de la Escuela Miraflores para que proceda con los trámites que corresponda para nombrar la persona para la Junta de Educación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 117-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Habiéndose conocido el tema se propone lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que se conocen las dos renuncias de miembros a la Junta de Educación de la Escuela Miraflores, lo cual resulta ser una situación atípica y preocupante para este Concejo Municipal, motivo por el cual se sugiere a la Sindica Propietaria del Segundo Distrito, proceder a averiguar el porqué de dichas renuncias.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Síndica Propietaria del Segundo Distrito, Rincón de Sabanilla, consulte dentro de dicha institución, el motivo que llevó a estas dos personas a renunciar a sus cargos dentro de la Junta de Educación del centro educativo citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 118-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo octavo

Nota recibida el día 01 de marzo, suscrita por el Sr. Luis Antonio Ramírez, vecino del cantón, donde se refiere a trabajos en pared que colinda con su propiedad.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 01 de marzo, suscrita por el Sr. Luis Antonio Ramírez, vecino del cantón, donde se refiere a trabajos en pared que colinda con su propiedad.

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que brinde el seguimiento que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 119-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 9. Asuntos Varios

Sra. Hazel Aguirre indica que por un lado de la Urbanización Las Brisas hay un rio, donde las personas que recogen chatarra como colchones, queman el residuo todos los días lo cual genera gran contaminación y afecta la salud de los vecinos donde colinda el lote. Solicita colaboración a la Administración sobre el procedimiento a seguir, ya que el encargado de Gestión Ambiental le indica que no le compete dicha situación.

Sr. Bernardo Porras alude que este tema es complejo, siendo que enviara a hacer una inspección y dar seguimiento, tratando de detectar al propietario del inmueble para indicarle lo que está sucediendo en el sector.

Sra. Heidy León externa su preocupación ya que ha recibido varias quejas sobre la dificultad y mal trato que se suscita en el EBAIS de San Pablo, por lo cual no se explica la situación ya que el usuario debe ser atendido con educación. Indica que se puede enviar una nota a dicha institución para que revise lo que está sucediendo.

Sra. Zuleyka Aragón agrega que la misma situación acontece en el EBAIS de Miraflores ya que conoce que se han visto afectados por la falta de atención algunos adultos mayores.

Sra. Hazel Aguirre propone invitar a la Dra. Noris Acevedo a una sesión para externar la situación citada ya que inclusive en las redes sociales hay mucha queja sobre la atención en el EBAIS.

Sr. Erick Soto indica que conoce muchas personas adultas mayores que externa que se brinda un buen servicio, lo cual ha vivido en el sector de las Cruces a donde ha asistido.

Sr. David Arguedas alude que obtener una cita en línea es complicado y ahora el sector de Rincón de Ricardo está siendo atendido en el centro siendo también una mala atención.

Sr. Danilo Villalobos comenta que ha visitado la clínica y ha obtenido un buen trato, considerando importante que se haga una encuesta para conocer la opinión de los vecinos.

Sr. Rodolfo Vindas agrega que la propuesta es que se convoque a la Dra. Acevedo a una reunión para abordar el asunto.

Sr. Bernardo Porras comenta que lo mejor es invitar a la directora de COOPESIBA a una sesión, para abordar las diferentes consultas.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que se convoque a una sesión extraordinaria en el mes de abril a la Directora Médica del Área de Salud de San Pablo de Heredia con el propósito de exponer ciertas molestias o inquietudes sobre el servicio que brinda a los usuarios COOPESIBA R.L.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta y convocar a sesión extraordinaria virtual para el miércoles 14 de abril de 2021 a las 6:15pm con el objetivo de atender a la Sra. Noris Acevedo, Directora de COOPESIBA R.L. y abordar asuntos de interés para los usuarios vecinos del cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 120-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Sra. Susan Leiva consulta como se puede gestionar la construcción de una acera desde el Residencial Santa Isabel hasta Zona Cinco ya que es muy difícil caminar por el sector. Así mismo sugiere que se haga un link o enlace fijo para las reuniones y que estén en la descripción del grupo de WhatsApp, esto para evitar recibir correos y exista contaminación electrónica.

Sr. Bernardo Porras agrega que la construcción de la acera le compete al propietario, pero si el mismo desea que la municipalidad las haga, se complica ya que no se poseen recursos para su construcción. Alude que se hará la consulta al encargado de informática para abordar el tema del link.

Sr. Rodrigo Hidalgo indica que hace poco envió al chat del Concejo un asunto sobre que las aceras van a ser construidas por los municipios y luego se cobra como un servicio al contribuyente consultando como está el asunto.

Sr. Bernardo Porras responde que en efecto hay un proyecto de ley para esta situación pero ninguno incluye recursos, situación que preocupa porque no alcanzaría para cubrir todas las necesidades. Procede con la presentación de una moción sobre la oposición de la venta de CONAPE al Banco Popular.

Indica que al pasarse al Banco Popular pueden cambiarles las condiciones crediticias a las personas que actualmente poseen un crédito.

Sr. Yohan Granda externa que al final esto se convierte en un negocio para unos y van a existir perjudicados, por lo cual apoya la iniciativa de la moción.

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que tiene una experiencia que poseía hace años un crédito con BANCREDITO siendo que el banco Popular la compró y le ha mantenido muy buenas condiciones.

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Considerando que:

1- Según el Código Municipal, artículo 27 inciso b), la Constitución Política artículo 11, Ley de Administración Pública articulo 11 y demás leyes conexas faculta a los regidores municipales para velar y cumplir las obligaciones que tiene la Entidad Municipal en todas las áreas de su competencia.

2- Qué el día viernes 20 de noviembre en la Mesa de Diálogo Multisectorial convocada por el Gobierno de la República se tomó como uno de los acuerdos la "**Venta de la Cartera de Crédito de CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC**".

3- Que la venta de la cartera crediticia de CONAPE se planteó como punto número 11 en la negociación del Poder Ejecutivo con el Fondo Monetario Internacional, sin ningún tipo de valoración previa sobre el alto costo de oportunidad de los recursos que finalmente aportaría la venta en la negociación y sin advertir de manera solapada la venta de un activo del Estado costarricense.

4- Que dicha decisión se tomó sin haber consultado a la Institución, ni haber advertido el error histórico que se estaría cometiendo al desmantelar a una Institución clave para el futuro de miles de costarricenses de los sectores más vulnerables quienes estarían viendo desaparecen la única posibilidad de movilidad social.

5- Qué dicha propuesta de debilitar CONAPE estaría *acelerando e incentivando la desigualdad en los territorios, tomando en consideración que CONAPE es la única alternativa que tienen especialmente las personas jóvenes y mujeres de financiar sus estudios de manera Integral en los cantones rurales*".

6- Que en la actual coyuntura que vive el país CONAPE es una institución clave y lejos de quitarle recursos se debe fortalecer ya que representa una gran oportunidad para que todas esas personas que perdieron el empleo o que no han podido insertarse al mercado laboral, puedan dedicarse en este tiempo de pandemia y de crisis económica a estudiar y a prepararse de manera que mejoren sus condiciones de empleabilidad y no tengamos que lamentar el efecto de generaciones perdidas como ya ha sucedido en otros momentos de la historia, siendo la experiencia más reciente la crisis de los años ochenta.

Por tanto:

Solicitamos muy respetuosamente al Honorable Concejo Municipal, acoger esta moción, sea analizada, debatida y aprobada.

Que se apruebe expresamente lo siguiente:

a) Que el Honorable Concejo Municipal de San Pablo brinda el apoyo en todos sus extremos a La Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) y solicita

al señor presidente de la república Carlos Alvarado Quesada, no enviar la iniciativa de ley que pretende vender la Cartera de CONAPE al Banco Popular y Desarrollo Comunal (BPDC), o en su defecto retirarla de la corriente legislativa.

b) Solicitar al señor presidente de la República excluir a CONAPE de toda negociación con el Fondo Monetario Internacional.

c) Solicitar al señor presidente de la república, propiciar el fortalecimiento de CONAPE para que apoye a todas las personas jóvenes y mujeres de los sectores más vulnerables, que han perdido su empleo o no han logrado insertarse al mercado laboral y que requieren continuar sus estudios superiores y técnicos.

Por lo anterior descrito solicito al honorable Concejo Municipal, se dispense de trámite de comisión y se declare: ACUERDO **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

No aprobar la moción presentada por la Alcaldía Municipal con relación a oposición a la venta de CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo Comunal por las razones que se justifican en cada voto negativo.

A favor de la moción votan:

I. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
II. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

En contra de la moción votan:

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Alude que puede ser que al venderse CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo Comunal se puedan dar mejores condiciones crediticias y mejor manejo en la logística.

II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República

Indica que para solicitar un préstamo a CONAPE es un poco complicado ya que requieren de mucho requisito acrecentando la burocracia del país.

Razona su voto:

III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto:

Comenta que fue usuaria de CONAPE y la experiencia no es tan maravillosa ni flexible como la pintan para los estudiantes, considerando que el Banco Popular al ser una institución más robusta y con un enfoque social podría ofrecer diferentes opciones a un sector de la sociedad que los necesita.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 121-21

Sr. Bernardo Porras externa que una propuesta de este tipo no sea avalada por el Concejo Municipal ya que se dejan desprotegidas las familias que necesitan, agrega que no está de acuerdo con la opinión del Sr. Rodolfo Vindas y comprende la posición de la Sra. Yolanda Tapia quien apoya a su partido. Denota que ingresar a una universidad privada es muy caro.

Sra. Yolanda Tapia alude que su posición va más allá del partido que representanta, ya que es con base en una experiencia personal y que no la idea es que se presenten mejores opciones a futuro con menos procesos burocráticos.

CAPÍTULO 10. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTIUN HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ-VEINTIUNO.

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

----------UL----------